

Fco Garcia

2597A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2011, Año del Turismo en México"

COORDINACIÓN GENERAL DE GERENCIAS ESTATALES Gerencia de Control Operativo

Oficio No. CGGE-571/11
Zapopan, Jalisco a 14 de Septiembre del 2011

LIC. SERGIO ENRIQUE ARIAS GARCÍA

Suplente Legal del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

P R E S E N T E

En seguimiento al Oficio CNF/CGGE-103/2011 de fecha 21 de Febrero del 2011, en el cual se dio a conocer a los Gerentes Estatales el proceso a seguir para la revisión, firma y seguimiento a los Convenios y Acuerdos Específicos de Coordinación en Materia Forestal.

En relación a lo anterior, envío para su resguardo un ejemplar original del Convenio de Coordinación celebrado con el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Basilio Antelmo Rodríguez Hernández
Gerente Técnico

Unitad de Asuntos Jurídicos
RECIBIDO
14 SEP 2011
Hora: 16:26
Anexo: 1
Comisión Nacional Forestal
de cumplir con el original del convenio para resguardo de todos los útiles por un lado, PULLUNA

En ausencia temporal del Titular de la Coordinación General de Gerencias Estatales de la Comisión Nacional Forestal, con fundamento en los artículos 2, 4 Letra B, fracción VIII, 5 Fracción VIII, inciso b) y último párrafo y 6 del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Agosto del 2006 y su correspondiente modificación de fecha 27 de Septiembre del 2010 y con base en el Oficio de designación número CGGE-324/11, de 22 veinte y dos de junio de 2011 dos mil once, firma en suplencia él.

- C.c.p. Ing. Jesús Iturbe Castillo.- Gerente Estatal de Hidalgo.- Presente
- Lic. Francisco Javier Núñez Castañeda.- Subdirector de Normatividad y Consulta.- Presente
- Lic. Alejandro Martel Torres.- Subgerente de Seguimiento de la CGGE.- Presente



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. JUAN MANUEL TORRES ROJO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. JESÚS CRISPÍN ITURBE CASTILLO, GERENTE ESTATAL DE LA CONAFOR EN HIDALGO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONAFOR”, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. L.C. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; EL LIC. JOSÉ ALBERTO NARVÁEZ GÓMEZ TITULAR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ESTADO”; Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la Nación tiene en todo tiempo el derecho a regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana; señalando además que se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, entre otros aspectos.

De igual forma, el citado artículo impone al Estado la obligación de promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, así como fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Por otra parte, el Plan Estratégico Forestal para México 2025, señala que los recursos forestales generan una serie de beneficios que son aprovechados por la sociedad, tales como la conservación de agua y el suelo, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura de carbono, las bellezas escénicas, etc. Estos no son traducidos como beneficios directos obtenidos por los dueños, y por eso, su generación no está garantizada. Es fundamental la intervención del gobierno a través de la regulación, incentivos, financiamiento y otros instrumentos de política. Por ello, uno de sus objetivos es impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales, mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad, conforme a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

III. En reconocimiento a la soberanía de las entidades federativas y a la autonomía municipal, resulta necesario coordinar actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal y del medio ambiente, bajo criterios de eficacia y eficiencia que se orienten a lograr una participación informada y oportuna de los dueños y poseedores de los recursos forestales.



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CONAFOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2001.

I.2 Conforme al artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

I.3 En términos de los artículos 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en su carácter de Director General tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

I.4 Es su interés participar en el presente Convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con "**EL ESTADO**" para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, en el Estado de Hidalgo.

I.5 Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente No. 5360, colonia San Juan de Ocotán, municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

II. DECLARA "EL ESTADO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- Es parte integrante de la Federación, Libre y Soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1º de la Constitución Política del Estado.

II.2.- Comparece a la celebración del presente Convenio de Coordinación por conducto del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, Lic. José Francisco Olvera Ruiz, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 71 fracciones XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, así como los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y 68 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Hidalgo.

II.3.- Dentro de su estructura orgánica cuenta con las Secretarías de Finanzas y Administración y la de Agricultura y Desarrollo Rural, sus titulares cuentan con las facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, artículos 3, 13, 16, 25 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

II.4.- Por así convenir a los intereses del orden público ha decidido coordinar esfuerzos con "**LA CONAFOR**", para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, en el Estado de Hidalgo.

II.5.- Para los efectos del presente instrumento, se señala como domicilio, El Palacio de Gobierno, ubicado en Plaza Juárez S/N Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.